



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

**CONTRATO ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO MODIFICATORIO N°. 01 AL
CONTRATO N°. 450 DE 2013**

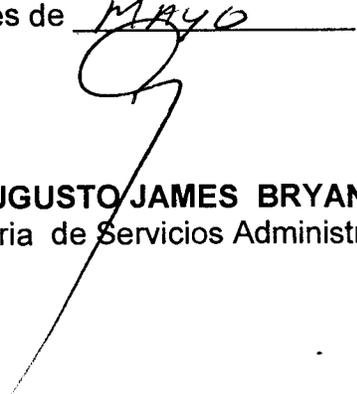
CONTRATISTA: GINA PAOLA SANCHEZ WATSON

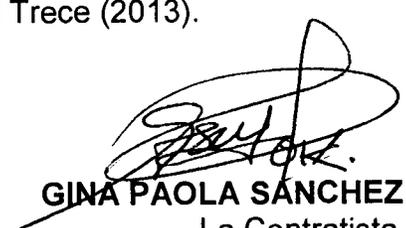
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION.

Entre los suscritos a saber: **CESAR AUGUSTO JAMES BRYAN**, mayor de edad, vecino de San Andrés, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.203.225 expedida en Barranquilla, quien actúa en mi calidad de Secretario de Servicios Administrativos del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, nombrado mediante Resolución No. 002087 del 30 de marzo de 2012, debidamente posesionado, conforme deviene de acta 058 del 12 de abril de 2012, facultado por el Decreto Departamental Nro.0127 de abril 15 de 2009, la Ley 80 de 1993 y sus modificatorios, para celebrar éste instrumento; en adelante **EL DEPARTAMENTO** y por la otra **GINA PAOLA SANCHEZ WATSON**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía Nro. 1.123.627.306 expedida en San Andrés Isla, en adelante, hemos convenido en celebrar el presente contrato adicional al contrato No. **450** de 2013, previas las siguientes consideraciones. A) Que el día veintidós (22) de marzo del año 2013 entre las partes se suscribió el contrato No. **450** de 2013 cuyo objeto es: prestar sus servicios de apoyo a la gestión a la Administración Departamental como Monitor Deportivo de Actividad Física, Proyecto: *"Muévete Isleño en San Andrés, Isla"* Programa: *"Tiempo Libre Para Jugar"*, Sub Programa: *"Hábitos y Estilos de Vida Saludable"*, a través de la Unidad de Deportes, con el siguiente alcance: 1) El monitor deportivo realizará actividades físicas dirigidas al Adulto mayor, adultos, jóvenes y niños. 2) El monitor deportivo apoyará en los diferentes puntos ubicados alrededor de la isla en las actividades físicas dirigidas a la comunidad en general. 3) Apoyarán a las entidades públicas, privadas que requieran implementar el programa de actividad física dirigida (Muévete Isleño). 4) Apoyarán en las actividades físicas dirigidas a la Secretaria de Salud. 5) Apoyarán en las actividades programadas por la Unidad de Deportes y Coldeportes Nacional. 6) Apoyar y Participar en los programas de la Unidad de Deportes en las instituciones educativas. B) Que se hace necesario pactar una adición en plazo y valor al contrato No. **450** de 2013, como deviene de acta de justificación adicional No.001 de 2013, mismo que forma parte integral del presente adicional, debido a la necesidad del Departamento de requerir la prestación del servicio para el desarrollo del objeto contratado tal y como consta en oficio de justificación emanado de

CONTINUACION CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO 2.
A LA GESTION No. _____ DE 2013

la Unidad de Deportes, teniendo en cuenta lo anterior, las partes convienen celebrar el presente contrato adicional 01 al contrato principal 450 de 2013, que se regirá por las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** el presente tiene por objeto adicionar en valor y plazo lo estipulado en la cláusula segunda y cuarta respectivamente del acuerdo contractual inicial. **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DE LA ADICIÓN:** El valor que se procede a adicionar será de: **UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$1.460.000)M/CTE**, de acuerdo a lo consignado en el acta de Justificación de adicional No. 01 al contrato 450 de 2013, con cargo a la identificación Presupuestal Funcionamiento: **03-1-1023-20** de conformidad con lo establecido en el certificado de Disponibilidad presupuestal No. **1261** de mayo 28 de 2013, expedido por el profesional especializado encargado del grupo de presupuesto de la secretaría de hacienda del Departamento. **PARAGRAFO PRIMERO:** El valor adicionado no excede ni excederá en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada en salario mínimo legales, vigentes (inc.2° del par. Del art. 40 de la ley 80/93). **CLÁUSULA TERCERA PLAZO DE LA ADICION:** El plazo que se procede a adicionar es de un (01) mes contado a partir del día siguiente al vencimiento del plazo estipulado en la cláusula cuarta del contrato principal. **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás estipulaciones contenidas en el contrato N° 450 de 2013, continúan vigentes y se entienden incorporados al presente contrato adicional. **CLAUSULA QUINTA: SUJECION DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Departamento pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la vigencia fiscal de 2013, según certificados de disponibilidad presupuestal número **1261** de mayo 28 de 2013. **CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION:** Acordado el objeto se entiende perfeccionado el presente adicional con la firma de las partes, y para su legalización se requiere: A) Certificado de Disponibilidad No. **1261** de mayo 28 de 2013. B) Registro presupuestal. **CLAUSULA SEPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO ADICIONAL:** Forma parte integral de éste adicional los siguientes documentos: 1) Acta de Justificación de adicional No. 01 de 2013. 2) Certificado de disponibilidad presupuestal número **1261** de mayo 28 de 2013. Para constancia se firma en San Andrés, Isla, a los Veintiocho (28) días del mes de MAYO de Dos Mil Trece (2013).


CESAR AUGUSTO JAMES BRYAN
El Secretaria de Servicios Administrativos


GINA PAOLA SANCHEZ WATSON
La Contratista